



2021 "Año de la Salud y el Personal Sanitario"

**Municipalidad de Presidente Perón**  
**Provincia de Buenos Aires**

Guernica, 31 de marzo de 2021.-

VISTO:

La Resolución 927/2021 del Sr. Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 1231/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 1231/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 1033/2020;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 1231/2020, se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias;

Que en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 485/2021, prorrogado por la Resolución 704/2021 estableciendo un sistema de fases, en el cual se encontrarán comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que regularmente el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido;

Que, por los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 125/2021, prorrogado por el Decreto Nacional N° 168/2021 hasta el 9 de abril de 2021, se estableció la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", para todas las personas que residen o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente adhiriendo a la Resolución N° 927/2021 del Ministro Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, fijando pautas para el funcionamiento de las actividades en el Partido de Presidente Perón.

Por lo expuesto:

La Señora Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Presidente Perón adhiere a la Resolución N° 927/2021 del Ministro Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires por la cual se aprueba el cuadro de actividades habilitadas en aquellos municipios incluidos en la FASE 3, 4 y 5 del sistema de fases establecido por la Resolución N° 485/2021, prorrogado por la Resolución 704/2021 de dicho Ministerio. -

  
Blanca Haydee Cantero  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Presidente Perón

  
Dr. Mariano Amato  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Presidente Perón



2021 "Año de la Salud y el Personal Sanitario"

**Municipalidad de Presidente Perón**  
**Provincia de Buenos Aires**

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese.-

Dec. N° 556.-

  
Dr. Mariano Amato  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Presidente Perón



  
Blanca Haydee Cantero  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Presidente Perón